

Política de prevención del maltrato infantil

El maltrato infantil, manifestado a través de distintas formas de violencia, abuso, discriminación o negligencia, afecta la vida de miles de menores en todo el mundo por lo que debe ser una preocupación universal.

Se trata de violaciones a los Derechos Humanos de niños y niñas que suponen enormes obstáculos para su educación, desarrollo físico, social y emocional.

Fundación Adsis, fiel a su misión de construir una sociedad más justa y solidaria mediante la promoción integral de personas y grupos empobrecidos y excluidos, está comprometida con la Convención sobre los Derechos del Niño y la prevención del maltrato infantil.

Creemos que nuestros centros cumplen un papel importante en la prevención y protección de menores ante el maltrato, no solo por los servicios que ofrecemos, sino por el apoyo emocional que les brindamos. Por esto, nos esforzamos para asegurar que cualquier menor que atendemos goza de un entorno seguro y protegido en el que crecer y desarrollarse.

Trabajamos principalmente junto a menores y jóvenes porque creemos que su desarrollo personal permitirá construir una sociedad más justa y solidaria, y ofrecerá un futuro mejor para todos y todas. Por ello, su bienestar es una prioridad en nuestra actuación.

El Patronato, la Dirección y los equipos profesionales y voluntarios de los centros de Fundación Adsis, se comprometen y asumen en el trabajo con menores estos principios básicos:

- Garantizar el ejercicio de los derechos recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, previniendo cualquier forma de discriminación motivada por el origen nacional, étnico o social, discapacidad, identidad de género, sexo, creencias religiosas, u opiniones políticas.
- Favorecer el acceso no discriminatorio a los servicios y actividades realizadas desde nuestros centros, de acuerdo con las necesidades y potencialidades de cada menor.
- Identificar e intervenir, dentro de nuestro ámbito de competencias, en aquellas situaciones que requieran la prevención o protección de menores participantes en servicios o actividades de nuestros centros. Esto implica la obligación profesional y ética de velar por el bienestar del menor y su familia, hacer las derivaciones oportunas a los servicios públicos, o notificar a las autoridades competentes situaciones que pudieran constituir cualquier forma de negligencia, maltrato o abuso infantil.
- Mantener una práctica de selección de personal de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado, que establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todas las



personas contratadas y voluntarias de la Fundación que trabajan en contacto habitual con menores.

- Garantizar el adecuado tratamiento y protección de toda información y datos personales según lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal
- Mantener un conocimiento y aplicación actualizada de la normativa legal y de las políticas públicas locales, autonómicas y estatales que sean de aplicación en la prevención y tratamiento del maltrato infantil.

Aprobado por el Patronato, 16 de abril de 2016